



RESOLUCIÓN N° 779.-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA AL SEÑOR VIDAL ANTONIO QUINTANA SILVA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR EL “DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS”, DESARROLLADO POR LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 22 de noviembre del 2022.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

El Memorando N° 761 de fecha 05 de octubre de 2022, presentado por la Dirección General Técnica; el Acta de Reunión N° 44 de fecha 24 de octubre de 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 943/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 761 de fecha 05 de octubre de 2022, la Dirección General Técnica eleva la solicitud para el análisis correspondiente del Comité de Becas y de Capacitación del SENAVE, para el otorgamiento de beca a favor del funcionario Vidal Antonio Quintana Silva, con C.I. N° 3.462.371, a fin de que el mismo, curse el “Doctorado en Ciencias Agrarias”, a ser desarrollado por la Universidad de San Carlos en la Ciudad de Asunción, cuyo costo asciende a la suma de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil) en concepto de matrícula, y la suma de Gs. 2.200.000 (Guaraníes dos millones doscientos mil) en concepto de mensualidad por 24 meses.

Que, el Decreto N° 6581/22 “Que reglamenta la Ley N° 6873, del 7 de enero de 2022 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022””, dispone:

Artículo 135.- “Lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N° 6873/2022, para la concesión de becas a través del Consejo Nacional de Becas, será con los créditos previstos para el efecto en el Presupuesto de dicha repartición del Estado. Aquellos OEE que tengan previsto créditos presupuestarios para la concesión de becas, conforme a lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas), del Clasificador Presupuestario, serán concedidos por disposición de la Máxima Autoridad o por delegación al personal autorizado a tal efecto. Esta asignación podrá ser concedida complementariamente dentro del programa de capacitación de los OEE y reglamentaciones”.

Artículo 136.- “Procedimientos. Los conceptos de gastos serán asignados en coincidencia con lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas) del clasificador Presupuestario y la presente reglamentación, que comprenden: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos, concedidos al personal público o personas privadas por los OEE, en concordancia con los procedimientos institucionales: ... b) Para la concesión de becas por las ED, conforme a los fines establecidos en la Carta orgánica de la institución, con cargo a los créditos presupuestarios”.

SENAVE SECRETARÍA GENERAL  
Lic. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RÉSOLUCIÓN N° 719

**“POR LA CUAL SE OTORGA BECA AL SEÑOR VIDAL ANTONIO QUINTANA SILVA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR EL “DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS”, DESARROLLADO POR LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-2-

*disponibles en sus respectivos presupuestos. Si las becas fueran otorgadas al personal de la entidad, no podrán ser imputadas en este OG las capacitaciones que tengan una carga lectiva menor a 200 horas. Se excluye el pago de tesis, cuando la misma represente una suma adicional al costo total del curso. ... g) Para la adjudicación de las Becas a los funcionarios públicos, será condición indispensable la conformación de un comité de selección de la Institución, que establecerá los requisitos de evaluación de los funcionarios beneficiados. Los OEE deberán remitir semestralmente a la SFP el listado de funcionarios becados para el registro correspondiente”.*

**Que,** por Resolución SENAVE N° 070/22 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2022”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

**Artículo 5°.-** “Cobertura de las Becas. Las becas serán otorgadas para cubrir gastos tales como: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos. El curso deberá tener una carga horaria mínima de doscientas (200) horas, caso contrario deberá imputarse en el subgrupo de Gasto 290.- Servicios de Capacitación y Adiestramiento. Se excluye el pago de tesis cuando la misma represente una suma adicional al costo del curso”.

**Artículo 6°.-** “Otorgamiento de Becas. Las becas serán intransferibles y serán otorgadas para Cursos de Postgrado, que se realicen dentro del territorio nacional o fuera del mismo, preferentemente en la región MERCOSUR, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria para el efecto”.

**Artículo 14.-** “Carta de compromiso. Todo funcionario beneficiado con una beca suscribirá un instrumento comprometiéndose a permanecer en la institución por un plazo igual a la duración del evento”.

**Artículo 15.-** “Informe académico. El beneficiado con una beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe de su avance académico cada año, hasta concluir el evento”.

**Artículo 16.-** “Informe Final. El beneficiario de la beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe final del curso realizado, que será

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 379-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA AL SEÑOR VIDAL ANTONIO QUINTANA SILVA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR EL “DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS”, DESARROLLADO POR LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-3-

acompañado del título o certificado obtenido. El plazo de presentación no podrá superar 90 (noventa) días desde la finalización del evento o la presentación de la tesis”.

**Artículo 36.-** “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.

**Que,** por Providencia N° 1860/22, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, a ser imputado en el Rubro 841 “Becas”.

**Que,** según el Acta N° 44/22 de fecha 24 de octubre de 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis realizado al expediente MEU N° 7277/22, ha recomendado la aprobación para la participación del funcionario Vidal Antonio Quintana Silva, con C.I. N° 3.462.371, en el “Doctorado en Ciencias Agrarias”, impartido por la Universidad San Carlos desde el 12 de setiembre de 2022, autorizando el pago del 50% (Cincuenta por ciento) del costo del Doctorado, cuyo monto a ser abonado asciende la suma de Gs. 26.400.000 (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos mil) a favor a la Universidad, que deberá ser imputado en el rubro 841 (Becas).

**Que,** la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Que,** por Providencia N° 1300/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General en fecha 03 de noviembre de 2022, el Dictamen N° 943/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación del funcionario Vidal Antonio Quintana Silva, con C.I. N° 3.462.371, en el “Doctorado en Ciencias Agrarias”, y a proceder al pago del 50% (Cincuenta por ciento) del costo total del posgrado, a favor de la Universidad San Carlos, a

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° <sup>719</sup>.....-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA AL SEÑOR VIDAL ANTONIO QUINTANA SILVA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR EL “DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS”, DESARROLLADO POR LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

ser imputado en el Rubro 841 (*Becas*), todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación del SENAVE en el Acta N° 44/22.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- OTORGAR BECA** al señor Vidal Antonio Quintana Silva, con C.I. N° 3.462.371, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para cursar el “*Doctorado en Ciencias Agrarias*”, desarrollado por la Universidad San Carlos desde el 12 de setiembre de 2022, en la modalidad híbrida, que cuenta con una duración de 24 (*Veinticuatro*) meses y 1.320 (*Mil trescientos veinte*) horas académicas.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de Gs. 26.400.000 (*Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos mil*) en concepto de beca, a favor de la Universidad San Carlos, que deberá ser imputado en el Rubro 841 “*Becas*”.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el servidor público beneficiado con la beca, suscribirá una carta compromiso donde se compromete a permanecer en la institución por un plazo igual a la duración del Doctorado.

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que el señor Vidal Antonio Quintana Silva, deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe de su avance académico por cada año, hasta la culminación del Doctorado.

**Artículo 5°.- DISPONER** que el funcionario beneficiado con la beca, deberá brindar a la institución, algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (*Sesenta*) días corridos desde la culminación del evento.

**Artículo 6°.- DISPONER** que el funcionario beneficiado con la beca, deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del Doctorado realizado,

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 749.-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA AL SEÑOR VIDAL ANTONIO QUINTANA SILVA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR EL “DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS”, DESARROLLADO POR LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

que estará acompañado del título o certificado respectivo obtenido, cuyo plazo de presentación, no podrá exceder los 60 (Sesenta) días, una vez culminado el evento.

**Artículo 7°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 8°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ABIGAIL VILLAGRA**  
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 743/2022  
Presidencia – SENAVE



*Maria Carmelita Torres de Oviedo*  
Secretaria General

TV/ct/mc/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



